



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00842/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ACM/DGODU/0390/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, signado por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Tania Nanette Larios Pérez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023, mediante el similar MDSPRSA/CSP/0893/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



842



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2023.
Asunto: ATENCIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023.
Oficio: ACM/DGODU/0390/2023.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Pino Suárez No. 15, piso 2,
Colonia Centro. C. P. 06000,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: 55 5345 8000 ext. 1115 y 55 8957 3286
Presente

En atención a su oficio de fecha cuatro de agosto del año en curso, ingresado a través de la Secretaría Particular de esta Alcaldía con el folio No. 1437; en el que remite para su atención, el oficio MDSPRSA/CSP/0893/2023, suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023, por el que:

Único. – Se exhorte respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que se analice la posibilidad, de acuerdo con las leyes aplicables, de firmar convenios con la SEDEMA, SOBSE y/o plantas de reciclaje, con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de Residuos del Distrito Federal para el aprovechamiento de los residuos de la construcción y demolición, mediante su recuperación, reutilización, remanufactura, reparación, diseño, reprocesamiento, reciclaje y coprocesamiento. Así como se estudie la posibilidad, de conformidad con las leyes aplicables, de incluir como condición para las licitaciones de obras públicas, que los residuos de éstas sean canalizadas para su aprovechamiento, reciclaje y reutilización. (SIC)

Al respecto informo a usted que, en relación al punto de acuerdo emitido por esa H Legislatura, mismo que se funda en el análisis de la problemática que ha venido en aumento a raíz de la generación de los residuos de la construcción y demolición provocado por el proceso de urbanización acelerado que se vive en la Ciudad de México, la cual incluye actividades como la construcción de nuevas edificaciones, remodelaciones, así como la demolición total o parcial de edificaciones afectadas por el sismo de 2017, que han generado residuos que no han tenido una adecuada gestión o manejo, prevaleciendo el manejo de los residuos bajo el esquema de recolección y disposición final, dejando un rezago en cuanto al aprovechamiento, reciclaje y tratamiento de los mismos, dando continuidad a prácticas de recolección sin separación o clasificación desde el origen por la deficiencia de la infraestructura, lo que ha propiciado entre otros problemas, el más grave de tipo ambiental, el cual tiene implicaciones en la salud de todos los habitantes de esta capital.

1 de 5



Oficio: ACM/DGODU/0390/2023.

En relación a ello, esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en la que a su vez se encuentran adscritas la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras y a ésta la Jefatura de Unidad Departamental de Obras Viales, son las oficinas con atribuciones en el tema, esto de acuerdo con lo indicado en el Manual Administrativo para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2022, mismas que se transcriben a continuación:

Dirección de Obras y Mantenimiento:

- *Coordinar los trabajos de retiro de escombros de obra para proteger el medio ambiente y reforzar la seguridad vial.*

Jefatura de Unidad Departamental de Obras Viales

- *Supervisar la recolección de escombros y cascajo que se encuentra obstruyendo calles, avenidas y banquetas de la demarcación territorial, para evitar daños al ambiente e integridad física de las personas.*

Las oficinas citadas, cuyas funciones se circunscriben a la recolección y retiro de escombros de obra, complementan sus tareas llevando a tiraderos autorizados por la SEDEMA (Secretaría del Medio Ambiente), todos los escombros generados por obras realizadas por la Alcaldía y de los que se encuentren obstruyendo de alguna manera calles, avenidas y/o banquetas.

Por lo que respecta a la Dirección de Desarrollo Urbano, dentro de sus funciones está la que a continuación se cita:

Dirección de Desarrollo Urbano:

- *Evaluar y dar seguimiento a los registros de Manifestaciones de Construcciones tipo A, B y C, las Licencias de Construcción Especial, Registros de Obra Ejecutada, Registros por Acuerdo, Constancias de Publicitación Vecinal, Licencias de Anuncios en Vialidades Secundarias, permisos y autorizaciones, Prórrogas, Avisos de Terminación de Obra y Autorización de Uso y Ocupación de las mismas para cumplir con la normatividad vigente.*
- ...

Precisando que de los trámites mencionados, para las Manifestaciones de Construcción en los casos en los que sea exigible algún Resolutivo en materia de Impacto Ambiental (por demolición, derribo de árboles, por colindar el predio con barranca, etc.), la Manifestación de Construcción no es registrada hasta que se cumpla con el requisito de presentar el Impacto Ambiental en la modalidad que corresponda emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, conforme al artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



Oficio: ACM/DGODU/0390/2023

Artículo 53.- Para las manifestaciones de construcción tipos B y C, se deben cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar manifestación de construcción ante la Administración a través del formato establecido para ello, suscrita por el propietario, poseedor o representante legal, en la que se señalará el nombre, denominación o razón social del o de los interesados, domicilio para oír y recibir notificaciones; ubicación y superficie del predio de que se trate; nombre, número de registro y domicilio del Director Responsable de Obra y, en su caso, del o de los Corresponsables, acompañada de los siguientes documentos:

...

IV. Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas.

En lo concerniente a la Licencias de Construcción Especial, particularmente en la modalidad de Demolición, es un trámite en el que uno de los requisitos básicos es que el interesado anexe a su solicitud la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, dicho documento es gestionado, revisado, dictaminado y en su caso sancionado por la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo con lo indicado en los artículos 58 Bis y 58 Saxis, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra, los cuales a la letra dicen:

Artículo 58 Bis.- Las obras o actividades a que se refiere el artículo 46 que por su ubicación, dimensiones, características o alcances produzcan impactos ambientales tipificados en la normatividad ambiental vigente quedarán sujetos a la presentación ante la Secretaría de una Declaratoria de Cumplimiento Ambiental.

La Declaratoria de Cumplimiento Ambiental es el documento firmado por el interesado bajo protesta de decir verdad, a través del cual se comunica a la Secretaría sobre la realización de las siguientes obras o actividades:

I. De demolición;

...

Enfatizando que sin el cumplimiento de ese y demás requisitos aplicables, no se expide por parte de la Alcaldía, la Licencia de Construcción Especial.

Cabe mencionar que de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, son facultades de la Secretaría del Medio Ambiente, las siguientes:

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

III. Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



Oficio: ACM/DGODU/0390/2023

IV. Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y sitios de disposición final de los residuos sólidos;

...

VII. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;

VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;

IX. Suscribir convenios o acuerdos con cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, con grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, así como con dependencias públicas u organismos privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley y su reglamento;

...

XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.

Así mismo, son facultades de la Secretaría de Obras y Servicios:

Artículo 7º. *Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:*

IV. Establecer los criterios y normas técnicas para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

...

VIII. Diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos sólidos

XIV. Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal.

En razón de lo anterior, por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

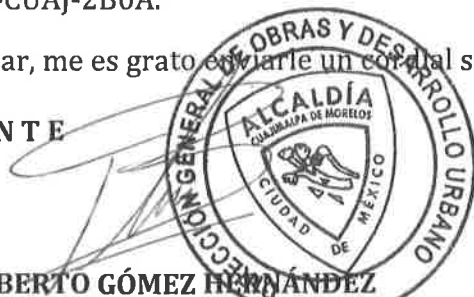
Oficio: ACM/DGODU/0390/2023

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en apego a sus facultades, ha exigido que los trámites en los que sea necesario el presentar alguna autorización en Materia Ambiental, estos no sean registrados o autorizados sin antes no presentar dicho documento previamente analizado y autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente. Respetando con ello las atribuciones de esa Dependencia en la materia; así mismo, consientes de la problemática Ambiental propiciada por la generación de Residuos Sólidos en la Ciudad de México y de sus repercusiones en la salud de sus habitantes, esta Autoridad hace patente su disposición para la firma de convenios con la SEDEMA, SOBSE u otros organismos relacionados con el tema que nos ocupa, previo análisis, discusión y facultades sobre la materia, que finalmente redunde en un mejor manejo, recuperación, reutilización, remanufactura, reparación, diseño, reprocesamiento, reciclaje y procesamiento de los residuos generados por las actividades de construcción, modificación y demolición.

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 apartado A, numeral 3, 33 numeral 1, 52 numerales 1, 3 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 y 12 fracciones II y XV, apartado B numeral 3, inciso a) fracciones XVII, XVIII y XXII, 60 numeral 1 y Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II y III, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se Delega a la Persona Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la Facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás Actos de Carácter Administrativo o de Cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus Atribuciones y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones, así como para la Operación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en cuanto al manejo y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2021; así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con número de registro MA-05/280222-CUAJ-2B0A.

Sin otro particular, me es grato darle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. C. P.- Ernesto Felipe Zaldívar Sánchez. - Director de Desarrollo Urbano.

5 de 5

CAGH*EFZS*aas.

